

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN - CAUCA

Popayán, Cauca, veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Proceso: DIVISORIA
Radicación: 2021-00142-00
Demandante VIVIANA XIMENA ARMERO PORTILLO
Demandado: FRANCISCO JAVIER PINO.

Ha venido a despacho la presente demanda DIVISORIA, adelantada por VIVIANA XIMENA ARMERO PORTILLO, a través de apoderado judicial, contra FRANCISCO JAVIER PINO, encontrándose vencido el término concedido para corregir el memorial poder y el escrito de demanda y aportar los documentos solicitados: Certificado Catastral y el Dictamen Pericial, conforme se indicó en nuestra providencia de fecha 5 de marzo de 2021, en atención a lo previsto en el artículo 406 del C.G.P, sin que se presentara memorial en que se subsanaran los defectos señalados .

Por lo anterior y de conformidad con lo previsto en el artículo 90 ibídem se procederá a rechazar la presente demanda.

En consecuencia, el JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYÁN,

RESUELVE

- 1. RECHAZAR** la presente demanda DIVISORIA adelantada por VIVIANA XIMENA ARMERO PORTILLO, a través de apoderado judicial, contra FRANCISCO JAVIER PINO, por lo anotado en la parte motiva de esta providencia.
- 2. ORDENAR** notificar esta decisión al apoderado judicial mediante el estado electrónico de la Pagina Web que tiene el despacho, advirtiendo que no habrá lugar a desglose de los anexos presentados con la demanda, por cuanto la misma fue presentada de manera virtual.
- 3.** Previa cancelación de su radicación, ARCHIVARSE en los de su clase.

COPIESE Y NOTIFÍQUESE

La Juez,

DIANA PATRICIA TRUJILLO SOLARTE.

Pili